

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONSTANCIA DE APROBACIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-14	Serie:	Página 1 de 1

COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

La suscrita Secretaria de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026 “POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**. Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo con sus Modificaciones como se registra en el Acta No. 013 realizada el día veintisiete (27) de julio de 2026, en el Salón de Plenarias “Luis Carlos Galán Sarmiento” del Concejo Municipal de Bucaramanga.

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

Proyecto: Jackeline Morantes Ruiz Abogada cps-125 comisión primera
Reviso: Sharon Dayanna Merchan Abogada cps-155 comisión primera

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 1 de 6

INFORME DE COMISIÓN

La Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que en reunión efectuada el día veintisiete (27) de julio de 2026, hora: 5 minutos después de la plenaria, fueron citados los Concejales de la Comisión Primera vía correo electrónico para el:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron, los Concejales miembros de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA
H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO
H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA
H.C ROBIN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES
H.C TITO ALBERTO RANGEL ARIAS
H.C CRISTIAN ANDRÉS REYES AGUILAR

Igualmente, los funcionarios de la Administración citados por la Comisión Primera:

DR. FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ, Secretario de Hacienda
DRA. PAOLA ANDREA MATEUS PACHON, Secretaria Jurídica
Ingeniero JHAIR ANDRES MANRIQUE BAUTISTA, Director de Tránsito
DR. IVAN DARIO TORRES ALFONSO, Secretario de Desarrollo Social
DR. CARLOS JAVIER MÉNDEZ SUÁREZ, Secretario de Infraestructura
DRA. ANA MARIA VARGAS SEPULVEDA, Secretaria Administrativa
DRA. MARTHA CECILIA GUARIN LIZCANO, Secretaria de Educación
DR. ALFONSO PINTO FRATALLI, Secretario del Interior
DRA. GLORIA MARCELA ORDUZ GARCIA, Secretaria de Salud y Ambiente
DRA. SANDRA MILENA RODRIGUEZ DIAZ, Directora General del INDERBU
DRA. NATHALIA MELISSA TORRES CARDENAS, Directora del IMCT
DR. DIDIER AUGUSTO RODRIGUEZ LEON, Asunto Gestión del Riesgo

El presidente da la bienvenida a los concejales y a los funcionarios de la Administración y solicita a la Secretaria hacer el llamado a lista y verificación del quórum.

Realizado el Primer llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron seis (6) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 2 de 6

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura al orden del día.

Leído el orden del día por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación; siendo aprobado por la Comisión Primera.

La Secretaria da lectura al Tercer Punto del orden del día:

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

DESARROLLO DEL INFORME:

La Secretaria informa al Presidente que el ponente del Proyecto de Acuerdo es el **H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO**, quien radico en la Secretaría de la Comisión, vía correo electrónico la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno: Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018. Igualmente informa que fueron citados y se encuentran presentes el Dr. Francisco Javier Gómez Muñoz, secretario de Hacienda, el Dr. Andrés Alfonso Mariño, subsecretario Jurídico, el Dr. Carlos Javier Méndez Suárez, secretario de Infraestructura, el Dr. Álvaro Javier Torrado, secretario Administrativo encargado, el Dr. Alfonso Pinto Frattali, secretario del Interior, la doctora Marta Cecilia Guarín Lizcano, secretaria de Educación, el doctor Didier Augusto Rodríguez León, Asunto gestión del riesgo. También nos acompaña la doctora Gloria Marcela Orduz García, secretaria de Salud y Ambiente. En representación de la Secretaria de Desarrollo Social se encuentra la doctora Mayely Galán Bautista, subsecretaria de desarrollo social. La secretaria informa que hace presencia el doctor Diego Orlando Rodríguez en representación de dirección de tránsito y la doctora Jenny Patricia Carreño García, subdirectora Administrativa y financiera del IMCT.

El Presidente ordena un receso, precisando con carácter vinculante el deber de asistencia de la totalidad de los funcionarios citados.

Que realizado el llamado a lista y verificación del quórum por la Secretaria, manifiesta que respondieron cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio y deliberatorio.

Acto seguido la secretaría informa a la presidencia que, previa verificación, se constata la comparecencia plena de la totalidad de los funcionarios públicos citados para el respectivo estudio y análisis del proyecto de acuerdo.

Una vez verificada la asistencia de la totalidad de los citados, el presidente solicita a la secretaría dar lectura formal al informe de ponencia para el estudio del proyecto de acuerdo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 3 de 6

La Secretaria da lectura a la Ponencia y registra la presencia en el recinto del **H.C OSCRA MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**.

El Presidente da la palabra al Ponente quien sustentó la adición al Presupuesto General de Bucaramanga, orientando la mayor parte de los recursos a la inversión en infraestructura vial, semaforización inteligente, educación y salud para fortalecer el cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal. Asimismo, radicó una proposición avalada por la administración para corregir la codificación de los proyectos y formuló requerimientos a la Secretaría de Hacienda sobre la ejecución y el impacto fiscal de las fuentes financieras, emitiendo ponencia positiva para el Proyecto de Acuerdo 044 de 2026.

El presidente da la palabra al doctor **FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda, quien expuso el sustento legal y la estructura técnica del proyecto de acuerdo para la adición de recursos al presupuesto general, enfatizando su objetivo de fortalecer el plan de desarrollo y dinamizar la ciudad.

El presidente da la palabra a los **H.C GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA, TITO ALBERTO RANGEL ARIAS, OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO y CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR**, quienes manifestaron diversas dudas e inquietudes técnicas, jurídicas y financieras respecto al proyecto de adición presupuestal; por consiguiente, solicitaron a la Administración ampliar la información y dar claridad sobre el manejo de los recursos del empréstito, con el fin de garantizar total transparencia y tranquilidad tanto a la corporación como a la ciudadanía antes de proceder con su aprobación.

Ante esto, el Secretario de Hacienda intervino de manera detallada dando un parte de tranquilidad a la corporación; para ello, aclaró que este trámite independiente subsana las anomalías del pasado, confirmó la transparencia en las ofertas bancarias recibidas y certificó el origen de las nuevas fuentes de financiación y superávit, despejando así los interrogantes planteados para continuar con el debate.

Argumentado el Proyecto de acuerdo, el Presidente somete a aprobación de los Concejales de la Comisión Primera la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026.

La Secretaria informa al Presidente que ha sido aprobada la Ponencia Positiva por los Concejales de la Comisión Primera.

Así las cosas, el Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Primero.

La Secretaria da lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026. Leído el Artículo Primero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Segundo.

La Secretaria da lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026. Leído el Artículo Segundo original, el Presidente lo

somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Tercero.

La Secretaria da lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026. Leído el Artículo Tercero original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Cuarto.

La Secretaria da lectura al Artículo Cuarto Original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026. Leído el Artículo Cuarto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Quinto.

La Secretaria da lectura al Artículo Quinto Original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026. Leído el Artículo Quinto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Artículo Sexto.

La Secretaria da lectura al Artículo Sexto Original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026. Leído el Artículo Sexto original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Considerando.

La Secretaria da lectura al Considerando Original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026. Leído el Considerando Original, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo aprobado por los Concejales de la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura a la Exposición de Motivos. Léida la Exposición de Motivos Original, la Secretaria informa al Presidente que fue radicada y firmada por el ponente una proposición modificatoria, dicho documento tiene el Vo. Bo. de la Administración, firmada por el doctor **FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda.

El Presidente solicita a la secretaria dar lectura a la Proposición modificatoria para la Exposición de Motivos. Léida la proposición modificatoria y la Exposición de Motivos Modificada, el presidente las somete a consideración, discusión y aprobación, siendo aprobadas por la Comisión Primera.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Preámbulo.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	INFORME DE COMISIÓN				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-08	Serie:	Página 5 de 6

La Secretaria da lectura al Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026. Leído el Preámbulo original del Proyecto de Acuerdo, el presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera o comisión de Hacienda y Crédito público.

El Presidente solicita a la Secretaria dar lectura al Título.

La Secretaria da lectura al Título original del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026. Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo por la Secretaria, el Presidente lo somete a consideración, discusión y aprobación. Siendo Aprobado por la Comisión Primera.

Concluido el estudio en primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026 y aprobado por la Comisión Primera, el Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026, pase a Segundo debate a la Plenaria del Concejo.

La Secretaria manifiesta que ha sido aprobado por los Concejales de la Comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el Proyecto de Acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026, pase a Plenaria para estudio en segundo debate, con los respectivos documentos.

Este Informe de Comisión tiene su sustento legal en cumplimiento de la Ley y del Reglamento Interno, (Acuerdo No. 031 del 9 de octubre de 2018)

El Presidente solicita a la secretaria continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Cuarto Punto. **LECTURA DE DOCUMENTOS Y COMUNICACIONES.**

La Secretaria manifiesta a la Presidencia que no hay documentos ni comunicaciones radicados sobre la Mesa de la Comisión.

El Presidente solicita continuar con el orden del día.

La Secretaria da lectura al Quinto Punto. **PROPOSICIONES Y ASUNTOS VARIOS**

La Secretaria informa al Presidente que no hay proposiciones ni solicitudes de usos de la palabra, por lo tanto, el orden del día se ha agotado.

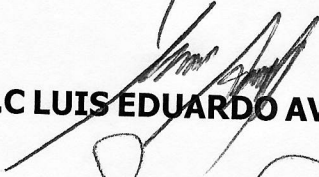
Terminado el orden del día, el Presidente levanta la Comisión y expresa sus agradecimientos a los miembros de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público y a los Funcionarios de la Administración por su asistencia al Estudio del Proyecto de Acuerdo No 044 del 24 de julio de 2026, siendo las doce y cincuenta y cuatro (12:54 m.) del día lunes veintisiete (27) de julio de dos mil veintiséis (2026) como lo registra el acta No 013.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

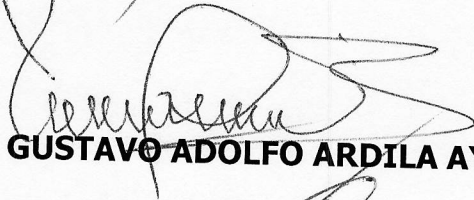
El Presidente,


H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

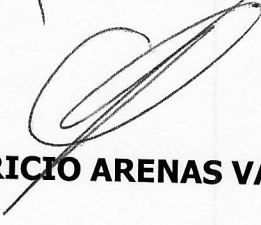
El Ponente,


H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

El Honorable Concejal,


GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

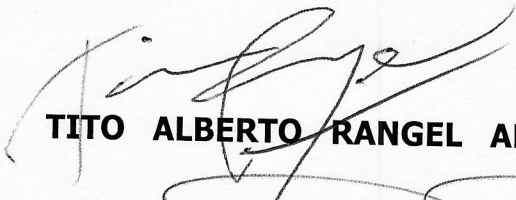
El Honorable Concejal,


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

El Honorable Concejal,


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

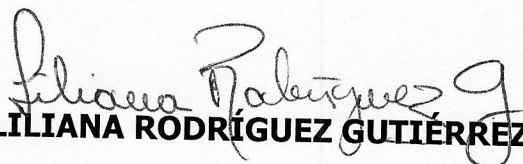
El Honorable Concejal,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Honorable Concejal,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

La Secretaria,


LILIANA RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	PLIEGO DE MODIFICACIONES				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:	Página 1 de 13

PLIEGO DE MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026

ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

- ARTICULO PRIMERO:

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026.
- ARTICULO SEGUNDO:

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026.
- ARTICULO TERCERO:

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026.
- ARTICULO CUARTO:

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026.
- ARTICULO QUINTO:

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026.
- ARTICULO SEXTO:

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026.
- CONSIDERANDO:

LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026.

EXPOSICION DE MOTIVOS

LA COMISION MODIFICO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026. QUEDANDO ASI:

Respetados Honorables Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, recibiendo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta de Confis Nro.27 de julio 24 de 2026, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto Ley No.111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto cuenta con un anexo de la proyección del plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo a 2036, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Me permito someter a consideracion de esta Honorable Corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se adicionan los recursos de balance, mayor asignacion de SGP Educación prestación de servicios, empréstito y mayor recaudo de la vigencia 2026 al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga, los cuales incrementan el presupuesto de funcionamiento y de Inversión.

Los recursos que hoy sometemos a su consideracion representan el esfuerzo y la confianza de los ciudadanos reflejados en un mayor recaudo, en adicionar un empréstito que es favorable en mejorar las condiciones de movilidad y la asignación técnica de la Nación a través del SGP Educación. Como administración, nuestra obligación legal y moral es poner estos dineros a trabajar de inmediato en beneficio de la gente. No aprobarlos a tiempo significaría congelar un progreso que la comunidad necesita y requiere.

1. ADICION EMPRESTITO

El empréstito fue aprobado mediante el Acuerdo Nro. 009 de junio 2 de 2026 para los siguientes proyectos:

No.	DETALLE	VALOR
1	TRONCAL NORTE-SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	423.239.324.434,00
2	MODERNIZACION DEL SISTEMA SEMAFORICO EN BUCARAMANGA	115.372.161.512,00
	TOTAL	538.611.485.946,00

1.1 TRONCAL NORTE-SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

El objetivo general es Desarrollar e implementar 2 de los proyectos de movilidad integral sostenible incluidos en el plan de Desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura 2024 - 2027” que son el complemento y la continuidad de la Troncal Norte / Sur, con el fin de generar alternativas y facilidades de movilidad para mejorar los flujos de los diferentes modos de transporte y logran articular la conectividad desde la meseta hacia el sur- occidente de la ciudad y su articulación con los corredores metropolitanos.

Los proyectos de movilidad se localizan en el municipio de Bucaramanga, sobre el corredor Troncal Norte Sur, el primero en la intersección de la carrera 9 con calle 45, y el otro en el sector comprendido en el barrio Mutis desde la salida del viaducto la novena (9) hasta el mercado campesino.

El crecimiento considerable tanto de la ciudad de Bucaramanga como de su Área Metropolitana, así como el crecimiento desmesurado del parque automotor (justificado en una parte por el decaimiento en la prestación del servicio de transporte público y en las pocas alternativas de transporte sostenible con las que cuenta la ciudad), son situaciones que han llevado a un punto crítico de la movilidad dentro de la ciudad y su área metropolitana, especialmente agravada por las deficiencias en los corredores viales que permiten la conectividad de los movimientos en sentido Norte – Sur. De acuerdo a las cifras registradas por la dirección de tránsito de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga, en el 2008, año en el cual se desarrolló la consultoría para la construcción del intercambiador sobre la carrera novena con calle 45, el parque automotor de Bucaramanga era aproximadamente de 160.000 vehículos, ahora esta cifra al 2023 ha ascendido hasta 881.724 vehículos, siendo un aumento por encima del 500% sobre el parque automotor analizado dentro de las consideraciones del proyecto inicial.

202600000016816

CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SECTOR MUTIS TRAMO A, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Construcción de aproximadamente 0,25 km del corredor Troncal Metropolitana Norte-Sur, mediante la ejecución de un intercambiador vial a desnivel con puente vehicular, ampliación de la carrera 2W a tres carriles por sentido, construcción de nuevas calzadas, andenes, ciclorruta, retornos y obras de urbanismo. El proyecto comprende además la ejecución de estructuras de contención, drenaje, señalización, seguridad vial y gestión predial requerida para garantizar la conectividad y mejorar la capacidad operacional del corredor vial.

202600000016800

CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SECTOR MUTIS TRAMO B, EN EL

Construcción y ampliación de 0,80 km del corredor vial sobre la carrera 2W, incluyendo la actualización de estudios y diseños, gestión predial y obtención de permisos. La intervención

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:
				Página 4 de 13

	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	contempla la construcción de nuevas calzadas, pavimentación, mejoramiento de intersecciones, reposición y modernización de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, redes eléctricas, telecomunicaciones y gas, así como la construcción de andenes, separadores, espacio público y alumbrado público para fortalecer la movilidad y la infraestructura urbana del sector.
202600000016827	CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SECTOR MUTIS TRAMO C, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Construcción de 0,72 km del corredor vial Troncal Norte–Sur entre el parque Guayacanes y la Transversal Metropolitana, incluyendo nuevas calzadas, obras de estabilización de taludes y contención, drenaje, redes de servicios públicos, alumbrado público, andenes y espacio público complementario. El proyecto incorpora la gestión predial, la actualización de estudios y diseños y la implementación de medidas ambientales, incluyendo permisos, compensaciones forestales y acciones para la protección del DRMI, garantizando la integración funcional y ambiental del corredor.
2026000000168717	CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 9 CON CALLE 45, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Construcción de un intercambiador vial a desnivel en la intersección de la carrera Novena con calle 45, conformado por puente vehicular, glorieta, enlaces viales, vías de conexión y adecuación integral del espacio público asociado. La intervención incluye obras de estabilización de taludes, muros de contención, gestión predial, drenaje, urbanismo, accesibilidad peatonal, señalización y seguridad vial, mejorando la capacidad operacional, la conectividad y la movilidad del

principal nodo vial de acceso a la ciudad.

202600000016685

**ADECUACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE PARQUES
Y ESPACIO PÚBLICO
IMPACTADO POR LA
CONSTRUCCIÓN DE LA
TRONCAL NORTE SUR TRAMO
2W-MERCADO CAMPESINO,
EN EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

Adecuación y mantenimiento integral de los parques Bruno Batello, La 62, Los Sauces y Guayacanes mediante la intervención aproximada de **6.094 m²** de espacio público. El proyecto contempla la recuperación de senderos peatonales, zonas verdes, mobiliario urbano, iluminación, accesibilidad universal, paisajismo y arborización, así como la adecuación de redes de servicios públicos asociadas, con el propósito de restituir las condiciones funcionales y paisajísticas de los espacios afectados por la construcción de la Troncal Norte-Sur y fortalecer los espacios de recreación y convivencia ciudadana.

202600000016857

**ADECUACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE
ESCENARIOS DEPORTIVOS
IMPACTADOS POR LA
CONSTRUCCIÓN DE LA
TRONCAL NORTE SUR TRAMO
2W-MERCADO CAMPESINO, EN
EL MUNICIPIO DE
BUCARAMANGA**

Recuperación integral de la cancha de sóftbol del barrio Mutis y de las Cuatro Canchas del sector Mercado Campesino mediante obras de rehabilitación de superficies deportivas, cerramientos, iluminación, drenaje, graderías, accesibilidad, mobiliario y equipamiento deportivo. La intervención busca restablecer las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad de los escenarios deportivos afectados por la ejecución del corredor vial, garantizando su uso adecuado por parte de la comunidad.

202600000016303

**MANTENIMIENTO DE LA
RED VIAL ADYACENTE A LA
INTERSECCIÓN CARRERA
NOVENA CON CALLE 45 Y
CARRERA 2W-MERCADO
CAMPESINO DE LA**

Mantenimiento y rehabilitación de aproximadamente **7,0km** de corredores viales urbanos adyacentes al proyecto Troncal Norte-Sur, mediante la recuperación de pavimentos flexibles y rígidos, reposición de estructura de

TRONCAL NORTE SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

pavimento donde sea necesario, mantenimiento de andenes, rampas de accesibilidad, sardineles, señalización horizontal y vertical y demás elementos asociados al espacio público, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y conservación de la infraestructura urbana.

1.2 MODERNIZACION DEL SISTEMA SEMAFORICO EN BUCARAMANGA

202600000014913

MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED SEMAFÓRICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Implementación de un Sistema Inteligente de Gestión de Movilidad mediante la modernización de la red semafórica del municipio, incorporando controladores inteligentes, cámaras ITS, estaciones de monitoreo ambiental, paneles de mensajería variable, dispositivos de detección de infracciones, infraestructura de comunicaciones y un Centro de Operaciones Inteligente. El proyecto permitirá optimizar la operación del tránsito mediante semaforización adaptativa, gestión en tiempo real de la movilidad, analítica de datos y fortalecimiento de la seguridad vial y la sostenibilidad urbana.

2. MAYOR ASIGNACION DE SGP PRESTACION DE SERVICIOS VIGENCIA 2026

Según documento de distribución Nro. DD-SGP-110-2026, le fue asignado al municipio de Bucaramanga para prestación del servicio educativo con situación de fondos la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$17.213.897.563.00).**

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	SICODIS 27 mayo - 2026	Valor por adicionar al presupuesto
SGP Prestación del Servicio	393.387.698.701,00	410.601.596.264,00	17.213.897.563,00

Los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbana y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deberán garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales. Si se identifica insuficiencia de recursos para garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio educativo, se considerará una asignación adicional de recursos de la participación para educación por el criterio de población atendida, en los términos establecidos por los artículos 2.2.5.10.1 a 2.2.5.10.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. RECURSOS DE BALANCE

Una vez efectuado el análisis técnico, operativo contable y tesoral, se logró establecer recursos de balance en las siguientes fuentes de financiación las cuales se encuentran disponibles en cuentas bancarias a la fecha, así:

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Superávit fiscal	23.726.747.208,37
SGP Propósito general libre inversión vigencia anterior 513	2.384.007.602,32
Recursos Propios ajuste SGP libre inversión	970.496.175,47
Estampilla procultura vigencia anterior 519	1.384.587.866,55
Estampilla municipal para el adulto mayor 520	302.339.859,95
Fondo Ambiental	884.275.434,61
Recursos Propios Cancelación de Reserva	4.125.705.097,00
Recursos propios pasivos exigibles fondo gestión del riesgo	311.959.079,48
Alumbrado publico	9.867.517.297,08
Recursos propios ajuste Sobretasa bomberil	3.495.858.795,91

4. MAYOR RECAUDO A JUNIO 30 DE 2026

Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de ingresos a junio 30 de 2026, se evidenció el mayor recaudo en los siguientes conceptos de ingresos, los cuales requieren adicionarlos y proyectarse a diciembre 31 de 2026, así:

FUENTES DE FINANCIACION	Vr. Presupuesto 2026	Vr. Recaudo a junio 30/2026	Vr. Proyectado a dic 31/2026	VR. Adición propuesta
Ingreso Corrientes				
Sobretasa Ambiental	60.812.543.199,00	54.207.043.770,01	62.373.947.219,00	1.561.404.020,00
Impuesto predial unificado	298.556.788.315,00	267.779.582.750,40	303.611.546.978,00	5.054.758.663,00

FUENTES DE FINANCIACION	Vr. Presupuesto 2026	Vr. Recaudo a junio 30/2026	Vr. Proyectado a dic 31/2026	VR. Adición propuesta
Sobretasa a la Gasolina	39.604.521.615,00	20.740.995.000,00	41.481.990.000,00	1.877.468.385,00
Impuesto de industria y comercio	269.036.297.978,00	143.206.314.257,93	275.426.224.719,00	6.389.926.741,00
Impuesto de Avisos y Tableros	34.025.329.446,00	17.702.725.639,00	34.186.965.346,00	161.635.900,00
Participación del Impuesto sobre vehículos automotores	16.260.393.384,00	14.168.540.580,39	20.164.930.815,00	3.904.537.431,00
Sobretasa Prodeporte		Acuerdo 004/2026	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
Recursos de Capital				
Empresas industriales y comerciales del Estado societarias				
Dividendos de la ESSA	4.000.000.000,00	4.945.274.617,00	4.945.274.617,00	945.274.617,00
Dividendos Acueducto	6.000.000.000,00	16.721.000.086,01	16.721.000.086,01	10.721.000.086,01
Dividendos Organización Terpel	0,00	322.136.002,59	322.136.002,59	322.136.002,59
Dividendos Parque Industrial Bucaramanga	0,00	60.364.934,00	60.364.934,00	60.364.934,00
Rendimientos Financieros recursos Municipales				
Rendimientos financieros Iclid	15.000.000.000,00	18.983.667.818,74	31.688.229.072,80	12.188.229.072,80
Rendimientos Financieros recursos SGP				
Rendimientos financieros SGP Alimentación Escolar	120.000.000,00	175.636.670,34	364.217.633,74	234.217.633,74
Rendimientos Financieros Propósito General	600.000.000,00	680.681.911,50	894.633.421,45	284.633.421,45
Rendimientos Financieros Agua Potable y saneamiento básico	30.000.000,00	48.183.990,68	56.532.677,89	26.532.677,89
Retiros FONPET				
Para el pago de obligaciones pensionales corrientes				18.024.555.810,00

FUENTES DE FINANCIACION	Vr. Presupuesto 2026	Vr. Recaudo a junio 30/2026	Vr. Proyectado a dic 31/2026	VR. Adición propuesta
	15.000.000.000,00	33.024.555.810,00	33.024.555.810,00	
TOTAL MAYOR RECAUDO				64.756.675.395,48

Que teniendo en cuenta que a la Contraloría Municipal se le asignaron recursos para la vigencia 2026 con IPC 4.5%, y el IPC de la vigencia 2025 fue de 5.10%, se requiere realizar el respectivo ajuste presupuestal, así:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025 BASE	6.150.712.628,52
IPC CAUSADO EN EL 2025 del 5,1%	313.686.344,05
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	6.464.398.972,57
VR. ASIGNADO	6.427.494.698,00
VR. ADICION	36.904.274,57

De igual forma se adicionan Ingresos Corrientes de Libre destinación de los cuales tienen destinaciones específicas como son:

Destinaciones especifica con ICLD	
Fondo Educativo	\$ 63.899.267,41
Ley 99 de 1993 (compra de predios)	\$ 173.883.271,20
Fondo Multipropósito	\$ 173.883.271,20
Acuerdos de comuna 4%	\$ 679.066.452,41
Acuerdos Escolares (1%)	\$ 169.766.613,10
Transferencia Personería 1,60%	\$ 271.626.580,96
Transferencias Concejo 1,50%	\$ 254.649.919,65

Los Recursos serán distribuidos en las diferentes secretarías de la Administración Central

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	27.681.781.077,25
SGP Prestación del Servicio	17.213.897.563,00
Presupuestos participativos 289	169.766.613,10
Rendimientos financieros SGP Alimentación Escolar 266	234.217.633,74

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	PLIEGO DE MODIFICACIONES				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:	Página 10 de 13

Fondo Educativo 1% industria y comercio 223	63.899.267,41
Recursos Propios 501	716.354.971,38
Dividendos Acueducto 324	4.303.609.429,36
Dividendos de la ESSA 329	945.274.617,00
SGP Propósito general libre inversión vigencia anterior 513	2.384.007.602,32
ICLD mayor recaudo 201	1.366.119.958,49
Rendimientos Financieros Propósito General 267	284.633.421,45
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	568.172.723.039,42
Presupuestos participativos 289	679.066.452,41
Rendimientos Financieros Agua Potable y saneamiento básico 268	26.532.677,89
Alumbrado Público vigencia anterior 526	8.500.000.000,00
Recursos del Crédito 273	538.611.485.946,00
PASIVOS EXIGIBLES DE ALUMBRADO PUBLICO 526	1.367.517.297,08
Dividendos Acueducto 324	6.417.390.656,65
Dividendos Organización Terpel 328	322.136.002,59
Dividendos Parque Industrial Bucaramanga	60.364.934,00
Rendimientos financieros Iclid 251	12.188.229.072,80
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	1.107.670.293,24
Estampilla procultura vigencia anterior 519	1.107.670.293,24
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	241.871.887,96
Estampilla del Adulto Mayor vigencia anterior 520	241.871.887,96
FONDO GESTION DEL RIESGO	311.959.079,48
Pasivos Exigibles 501	311.959.079,48
SECRETARÍA DE HACIENDA	7.299.588.368,20
Fondo multipropósito 309	173.883.271,20
Recursos propios 501	4.125.705.097,00
Ingresos corrientes de libre destinación 201	3.000.000.000,00
INDERBU	3.000.000.000,00

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	PLIEGO DE MODIFICACIONES				
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:	Página 11 de 13

Sobretasa predeporte 390	3.000.000.000,00
SECRETARIA DEL INTERIOR	9.000.000.000,00
Ingresos Corrientes de libre destinación 201	9.000.000.000,00
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	3.256.686.216,81
Ley 99 /93 compra de predios 322	173.883.271,20
Fondo Rotatorio ambiental vigencia anterior 580	884.275.434,61
Ingresos Corrientes de libre destinación 201	2.198.527.511,00
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	3.750.000.000,00
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION VIGENCIA ANTERIOR 501	3.750.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN	623.822.279.962,36

Conforme consta en la certificación expedida por la Tesorera General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente acuerdo se encuentran disponible en bancos, teniendo en cuenta la depuración contable, tesoral, pasivos exigibles y el mayor recaudo de algunas fuentes de financiación a corte junio 30 de 2026 por valor de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE. (\$47.217.248.963.22)**

Así mismo y conforme consta en la certificación expedida por la profesional especializada del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2026, originados de recursos del Balance por depuración contable y tesoral a 31 de diciembre de 2025, pasivos exigibles y mayor recaudo de algunas fuentes de financiación, por valor de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$88.483.422.603,85)**; la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$17.213.897.563.00)** provenientes de la mayor asignación de recursos de **SGP Prestación de servicios** según documentos de distribución DD-110-2026 del Departamento Nacional de Planeación; la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$538.611.485.946.00)** originados del empréstito autorizado por el Honorable Concejo Municipal según Acuerdo Nro. 009 de junio 2 de 2026.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Secretario de Hacienda certifica que los recursos originados de recursos del Balance por depuración contable, tesoral, liberación de reservas, pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2025 y al mayor recaudo en recursos de ICLD, rendimientos financieros, dividendos de la Essa, Acueducto, Terpel y desahorro Fonpet, por valor de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$88.483.422.603,85)**; la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$17.213.897.563.00)** provenientes de la mayor asignación de recursos de **SGP**

	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:
				Página 12 de 13

Prestación de servicios según documentos de distribución DD-110-2026 del Departamento Nacional de Planeación; la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$538.611.485.946.00)** originados del empréstito autorizado por el Honorable Concejo Municipal según Acuerdo Nro. 009 de junio 2 de 2026; los cuales afectan positivamente el Marco Fiscal de la vigencia y subsiguientes.

También en cumplimiento del Decreto 076 del 2005, El Consejo de Política Fiscal, bajo Acta de Confis Nro.27 de julio 24 de 2026 se pronunciaron favorablemente sobre la adición de recursos del balance, la mayor asignación de recursos de SGP Educación, la adición recursos de empréstito y el mayor recaudo a la fecha.

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, es de suma, vital y esencial importancia realizar la adición presupuestal propuesta, dado que incrementará la Inversión autónoma social del Municipio.

Por todo lo anterior invito a esta honorable corporación a que hagamos equipo por el bienestar de nuestra población. Esta adición cumple rigurosamente con todos los requisitos técnicos, contables y jurídicos. Aprobar este acuerdo es demostrarle a la comunidad que sus instituciones responden con agilidad, transparencia y eficiencia ante sus necesidades más apremiantes.

ANEXOS: Los anexos ya hacen parte del proyecto de acuerdo inicialmente presentados.

PREAMBULO:

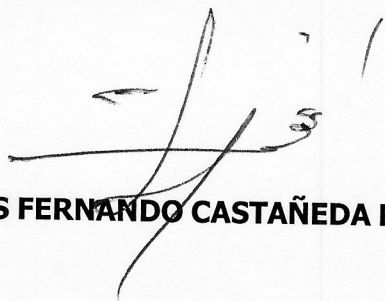
LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026.

TITULO:

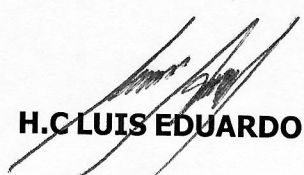
LA COMISION APROBO EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026.

En constancia se firma para segundo debate.

El Presidente,

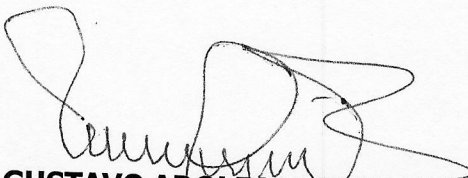

H.C LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

El Ponente,


H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

	PLIEGO DE MODIFICACIONES			
	Versión: 04	Fecha: agosto de 2025	Código: DC-FT-10	Serie:
				Página 13 de 13

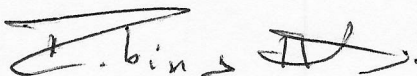
El Honorable Concejal,


GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

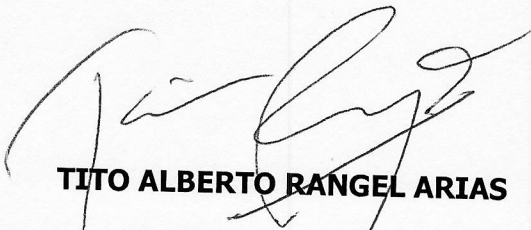
El Honorable Concejal,


OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

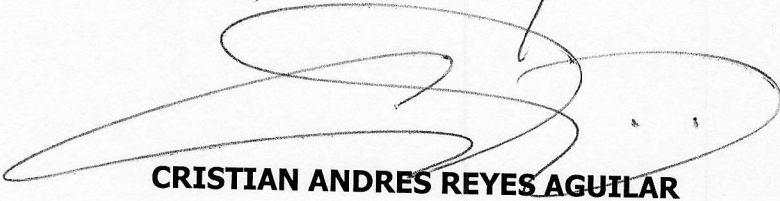
El Honorable Concejal,


ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

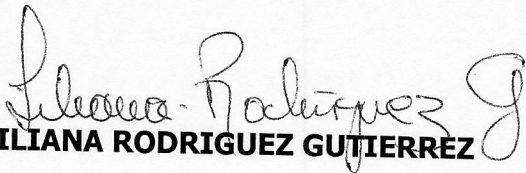
El Honorable Concejal,


TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

El Honorable Concejal,


CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

La Secretaria,


LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

Proyecto: Jackeline Morantes Ruiz Abogada cps-125 comisión primera
Reviso: Sharon Dayanna Merchan Abogada cps-155 comisión primera

PROPOSICIÓN MODIFICATORIA NO. 01

De conformidad a los artículos 120 y 192 del Acuerdo No 031 de 09 de octubre 2018, nos permitimos realizar en la comisión primera del Concejo Municipal de Bucaramanga la siguiente proposición de modificación del proyecto de acuerdo No. 044 del 24 de julio de 2026 **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, para su aprobación, así:

Modificar la Exposición de motivos. El cual quedará así:

EXPOSICION DE MOTIVOS

Respetados Honorables Concejales:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio en su artículo 100, se presenta a consideración del Honorable Concejo Municipal el Proyecto de Acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, ADMINISTRACION CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, recibiendo concepto favorable por el Consejo Superior de Política Fiscal Municipal (CONFIS), mediante Acta de confis Nro.27 de julio 24 de 2026, conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio.

El presente proyecto de acuerdo cumple con la normatividad vigente, en especial, el Decreto Ley No.111 de 1996, Ley 617 de 2000, Ley 715 de 2001, Ley 1176 de 2007, Ley 1551 de 2012 y demás normas relevantes.

Adicionalmente según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 819 del 2003, el presente proyecto de presupuesto cuenta con un anexo de la proyección del plan financiero del Marco Fiscal de Mediano Plazo a 2036, que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década.

Me permito someter a consideracion de esta Honorable Corporación el presente proyecto de acuerdo mediante el cual se adicionan los recursos de balance, mayor asignacion de SGP Educación prestación de servicios, empréstito y mayor recaudo de la vigencia 2026 al Presupuesto General de Rentas y Gastos del municipio de Bucaramanga, los cuales incrementan el presupuesto de funcionamiento y de Inversión.

Los recursos que hoy sometemos a su consideracion representan el esfuerzo y la confianza de los ciudadanos reflejados en un **mayor recaudo**, en adicionar un empréstito que es favorable en mejorar las condiciones de movilidad y la asignación técnica de la Nación a través del **SGP Educación**. Como administración, nuestra obligación legal y moral es poner estos dineros a trabajar de inmediato en beneficio de la gente. No aprobarlos a tiempo significaría congelar un progreso que la comunidad necesita y requiere.

1. ADICION EMPRESTITO

El empréstito fue aprobado mediante el Acuerdo Nro. 009 dejunio 2 de 2026 para los siguientes proyectos:

No.	DETALLE	VALOR
1	TRONCAL NORTE-SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS	423.239.324.434,00
2	MODERNIZACION DEL SISTEMA SEMAFORICO EN BUCARAMANGA	115.372.161.512,00
	TOTAL	538.611.485.946,00

1.1 TRONCAL NORTE-SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS

El objetivo general es Desarrollar e implementar 2 de los proyectos de movilidad integral sostenible incluidos en el plan de Desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura 2024 - 2027” que son el complemento y la continuidad de la Troncal Norte / Sur, con el fin de generar alternativas y facilidades de movilidad para mejorar los flujos de los diferentes modos de transporte y logran articular la conectividad desde la meseta hacia el sur- occidente de la ciudad y su articulación con los corredores metropolitanos.

Los proyectos de movilidad se localizan en el municipio de Bucaramanga, sobre el corredor Troncal Norte Sur, el primero en la intersección de la carrera 9 con calle 45, y el otro en el sector comprendido en el barrio Mutis desde la salida del viaducto la novena (9) hasta el mercado campesino.

El crecimiento considerable tanto de la ciudad de Bucaramanga como de su Área Metropolitana, así como el crecimiento desmesurado del parque automotor (justificado en una parte por el decaimiento en la prestación del servicio de transporte público y en las pocas alternativas de transporte sostenible con las que cuenta la ciudad), son situaciones que han llevado a un punto crítico de la movilidad dentro de la ciudad y su área metropolitana, especialmente agravada por las deficiencias en los corredores viales que permiten la conectividad de los movimientos en sentido Norte – Sur. De acuerdo a las cifras registradas por la dirección de tránsito de Bucaramanga y el Área Metropolitana de Bucaramanga, en el 2008, año en el cual se desarrolló la consultoría para la construcción del intercambiador sobre la carrera novena con calle 45, el parque automotor de Bucaramanga era aproximadamente de 160.000 vehículos, ahora esta cifra al 2023 ha ascendido hasta 881.724 vehículos, siendo un aumento por encima del 500% sobre el parque automotor analizado dentro de las consideraciones del proyecto inicial.

202600000016816

CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SECTOR MUTIS TRAMO A, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Construcción de aproximadamente 0,25 km del corredor Troncal Metropolitana Norte-Sur, mediante la ejecución de un intercambiador vial a desnivel con puente vehicular, ampliación de la carrera 2W a tres carriles por sentido, construcción de nuevas calzadas, andenes, ciclorruta, retornos y obras de urbanismo. El proyecto comprende además la ejecución de estructuras de contención, drenaje, señalización,

seguridad vial y gestión predial requerida para garantizar la conectividad y mejorar la capacidad operacional del corredor vial.

202600000016800
CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SECTOR MUTIS TRAMO B, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Construcción y ampliación de **0,80 km** del corredor vial sobre la carrera 2W, incluyendo la actualización de estudios y diseños, gestión predial y obtención de permisos. La intervención contempla la construcción de nuevas calzadas, pavimentación, mejoramiento de intersecciones, reposición y modernización de redes de acueducto, alcantarillado sanitario y pluvial, redes eléctricas, telecomunicaciones y gas, así como la construcción de andenes, separadores, espacio público y alumbrado público para fortalecer la movilidad y la infraestructura urbana del sector.

202600000016827
CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS, SECTOR MUTIS TRAMO C, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Construcción de **0,72 km** del corredor vial Troncal Norte-Sur entre el parque Guayacanes y la Transversal Metropolitana, incluyendo nuevas calzadas, obras de estabilización de taludes y contención, drenaje, redes de servicios públicos, alumbrado público, andenes y espacio público complementario. El proyecto incorpora la gestión predial, la actualización de estudios y diseños y la implementación de medidas ambientales, incluyendo permisos, compensaciones forestales y acciones para la protección del DRMI, garantizando la integración funcional y ambiental del corredor.

202600000016817
CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL METROPOLITANA NORTE SUR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA

Construcción de un intercambiador vial a desnivel en la intersección de la carrera Novena con calle 45, conformado por

	INTERSECCIÓN DE LA CARRERA 9 CON CALLE 45, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	puente vehicular, glorieta, enlaces viales, vías de conexión y adecuación integral del espacio público asociado. La intervención incluye obras de estabilización de taludes, muros de contención, gestión predial, drenaje, urbanismo, accesibilidad peatonal, señalización y seguridad vial, mejorando la capacidad operacional, la conectividad y la movilidad del principal nodo vial de acceso a la ciudad.
202600000016685	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ESPACIO PÚBLICO IMPACTADO POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL NORTE SUR TRAMO 2W-MERCADO CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Adecuación y mantenimiento integral de los parques Bruno Batello, La 62, Los Sauces y Guayacanes mediante la intervención aproximada de 6.094 m² de espacio público. El proyecto contempla la recuperación de senderos peatonales, zonas verdes, mobiliario urbano, iluminación, accesibilidad universal, paisajismo y arborización, así como la adecuación de redes de servicios públicos asociadas, con el propósito de restituir las condiciones funcionales y paisajísticas de los espacios afectados por la construcción de la Troncal Norte-Sur y fortalecer los espacios de recreación y convivencia ciudadana.
202600000016857	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ESCENARIOS DEPORTIVOS IMPACTADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LA TRONCAL NORTE SUR TRAMO 2W-MERCADO CAMPESINO, EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	Recuperación integral de la cancha de fútbol del barrio Mutis y de las Cuatro Canchas del sector Mercado Campesino mediante obras de rehabilitación de superficies deportivas, cerramientos, iluminación, drenaje, graderías, accesibilidad, mobiliario y equipamiento deportivo. La intervención busca restablecer las condiciones técnicas, funcionales y de seguridad de los escenarios

deportivos afectados por la ejecución del corredor vial, garantizando su uso adecuado por parte de la comunidad.

202600000016303

MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL ADYACENTE A LA INTERSECCIÓN CARRERA NOVENA CON CALLE 45 Y CARRERA 2W–MERCADO CAMPESINO DE LA TRONCAL NORTE SUR DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Mantenimiento y rehabilitación de aproximadamente **7,0 km** de corredores viales urbanos adyacentes al proyecto Troncal Norte–Sur, mediante la recuperación de pavimentos flexibles y rígidos, reposición de estructura de pavimento donde sea necesario, mantenimiento de andenes, rampas de accesibilidad, sardineles, señalización horizontal y vertical y demás elementos asociados al espacio público, con el fin de garantizar condiciones adecuadas de movilidad, seguridad vial y conservación de la infraestructura urbana.

1.2 MODERNIZACION DEL SISTEMA SEMAFORICO EN BUCARAMANGA

202600000014913

MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA DE LA RED SEMAFÓRICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD VIAL Y LA MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

Implementación de un Sistema Inteligente de Gestión de Movilidad mediante la modernización de la red semafórica del municipio, incorporando controladores inteligentes, cámaras ITS, estaciones de monitoreo ambiental, paneles de mensajería variable, dispositivos de detección de infracciones, infraestructura de comunicaciones y un Centro de Operaciones Inteligente. El proyecto permitirá optimizar la operación del tránsito mediante semaforización adaptativa, gestión en tiempo real de la movilidad, analítica de datos y fortalecimiento de la seguridad vial y la sostenibilidad urbana.

2. MAYOR ASIGNACION DE SGP PRESTACION DE SERVICIOS VIGENCIA 2026

Según documento de distribución Nro. DD-SGP-110-2026, le fue asignado al municipio de Bucaramanga para prestación del servicio educativo con situación de fondos la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$17.213.897.563.00).**

Fuente de Financiación	Valor Presupuestado	SICODIS 27 mayo - 2026	Valor por adicionar al presupuesto
SGP Prestación del Servicio	393.387.698.701,00	410.601.596.264,00	17.213.897.563,00

Los recursos del SGP asignados con el propósito de financiar la prestación del servicio educativo se distribuyen con base en los criterios definidos en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, de acuerdo con las diferentes tipologías educativas definidas por el Ministerio de Educación Nacional (MEN), y atendiendo los niveles educativos y las zonas urbana y rural para todo el territorio nacional. Estos recursos deberán garantizar como mínimo los costos del personal docente, directivo docente y administrativo, con sus correspondientes prestaciones sociales. Si se identifica insuficiencia de recursos para garantizar el costo mínimo de la prestación del servicio educativo, se considerará una asignación adicional de recursos de la participación para educación por el criterio de población atendida, en los términos establecidos por los artículos 2.2.5.10.1 a 2.2.5.10.5 del Decreto 1082 de 2015.

3. RECURSOS DE BALANCE

Una vez efectuado el análisis técnico, operativo contable y tesoral, se logró establecer recursos de balance en las siguientes fuentes de financiación las cuales se encuentran disponibles en cuentas bancarias a la fecha, así:

FUENTE DE FINANCIACION	VALOR
Superávit fiscal	23.726.747.208,37
SGP Propósito general libre inversión vigencia anterior 513	2.384.007.602,32
Recursos Propios ajuste SGP libre inversión	970.496.175,47
Estampilla procultura vigencia anterior 519	1.384.587.866,55
Estampilla municipal para el adulto mayor 520	302.339.859,95
Fondo Ambiental	884.275.434,61
Recursos Propios Cancelación de Reserva	4.125.705.097,00
Recursos propios pasivos exigibles fondo gestión del riesgo	311.959.079,48
Alumbrado publico	9.867.517.297,08
Recursos propios ajuste Sobretasa bomberil	3.495.858.795,91

4. MAYOR RECAUDO A JUNIO 30 DE 2026

Teniendo en cuenta la ejecución presupuestal de ingresos a junio 30 de 2026, se evidenció el mayor recaudo en los siguientes conceptos de ingresos, los cuales requieren adicionarlos y proyectarse a diciembre 31 de 2026, así:

FUENTES DE FINANCIACION	Vr. Presupuesto 2026	Vr. Recaudo a junio 30/2026	Vr. Proyectado a dic 31/2026	VR. Adición propuesta
Ingreso Corrientes				
Sobretasa Ambiental	60.812.543.199,00	54.207.043.770,01	62.373.947.219,00	1.561.404.020,00
Impuesto predial unificado	298.556.788.315,00	267.779.582.750,40	303.611.546.978,00	5.054.758.663,00

FUENTES DE FINANCIACION	Vr. Presupuesto 2026	Vr. Recaudo a junio 30/2026	Vr. Proyectado a dic 31/2026	VR. Adición propuesta
Sobretasa a la Gasolina	39.604.521.615,00	20.740.995.000,00	41.481.990.000,00	1.877.468.385,00
Impuesto de industria y comercio	269.036.297.978,00	143.206.314.257,93	275.426.224.719,00	6.389.926.741,00
Impuesto de Avisos y Tableros	34.025.329.446,00	17.702.725.639,00	34.186.965.346,00	161.635.900,00
Participación del Impuesto sobre vehículos automotores	16.260.393.384,00	14.168.540.580,39	20.164.930.815,00	3.904.537.431,00
Sobretasa Prodeporte		Acuerdo 004/2026	3.000.000.000,00	3.000.000.000,00
Recursos de Capital				
Empresas industriales y comerciales del Estado societarias				
Dividendos de la ESSA	4.000.000.000,00	4.945.274.617,00	4.945.274.617,00	945.274.617,00
Dividendos Acueducto	6.000.000.000,00	16.721.000.086,01	16.721.000.086,01	10.721.000.086,01
Dividendos Organización Terpel	0,00	322.136.002,59	322.136.002,59	322.136.002,59
Dividendos Parque Industrial Bucaramanga	0,00	60.364.934,00	60.364.934,00	60.364.934,00
Rendimientos Financieros recursos Municipales				
Rendimientos financieros lcid	15.000.000.000,00	18.983.667.818,74	31.688.229.072,80	12.188.229.072,80
Rendimientos Financieros recursos SGP				
Rendimientos financieros SGP Alimentación Escolar	120.000.000,00	175.636.670,34	364.217.633,74	234.217.633,74
Rendimientos Financieros Propósito General	600.000.000,00	680.681.911,50	894.633.421,45	284.633.421,45
Rendimientos Financieros Agua Potable y saneamiento básico	30.000.000,00	48.183.990,68	56.532.677,89	26.532.677,89
Retiros FONPET				
Para el pago de obligaciones pensionales corrientes	15.000.000.000,00	33.024.555.810,00	33.024.555.810,00	18.024.555.810,00
TOTAL MAYOR RECAUDO				64.756.675.395,48

Que teniendo en cuenta que a la Contraloría Municipal se le asignaron recursos para la vigencia 2026 con IPC 4.5%, y el IPC de la vigencia 2025 fue de 5.10%, se requiere realizar el respectivo ajuste presupuestal, así:

CONCEPTO	VALOR
PRESUPUESTO VIGENCIA 2025 BASE	6.150.712.628,52
IPC CAUSADO EN EL 2025 del 5,1%	313.686.344,05
TOTAL PRESUPUESTO VIGENCIA 2026	6.464.398.972,57
VR. ASIGNADO	6.427.494.698,00
VR. ADICION	36.904.274,57

De igual forma se adicionan Ingresos Corrientes de Libre destinación de los cuales tienen destinaciones especificas como son:

Destinaciones especifica con ICLD	
Fondo Educativo	\$ 63.899.267,41
Ley 99 de 1993 (compra de predios)	\$ 173.883.271,20
Fondo Multipropósito	\$ 173.883.271,20
Acuerdos de comuna 4%	\$ 679.066.452,41
Acuerdos Escolares (1%)	\$ 169.766.613,10
Transferencia Personería 1,60%	\$ 271.626.580,96
Transferencias Concejo 1,50%	\$ 254.649.919,65

Los Recursos serán distribuidos en las diferentes secretarias de la Administración Central

SECRETARIA DE EDUCACIÓN	27.681.781.077,25
SGP Prestación del Servicio	17.213.897.563,00
Presupuestos participativos 289	169.766.613,10
Rendimientos financieros SGP Alimentación Escolar 266	234.217.633,74
Fondo Educativo 1% industria y comercio 223	63.899.267,41
Recursos Propios 501	716.354.971,38
Dividendos Acueducto 324	4.303.609.429,36
Dividendos de la ESSA 329	945.274.617,00
SGP Propósito general libre inversión vigencia anterior 513	2.384.007.602,32
ICLD mayor recaudo 201	1.366.119.958,49
Rendimientos Financieros Propósito General 267	284.633.421,45
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	568.172.723.039,42
Presupuestos participativos 289	679.066.452,41
Rendimientos Financieros Agua Potable y saneamiento básico 268	26.532.677,89
Alumbrado Público vigencia anterior 526	8.500.000.000,00
Recursos del Crédito 273	538.611.485.946,00
PASIVOS EXIGIBLES DE ALUMBRADO PUBLICO 526	1.367.517.297,08
Dividendos Acueducto 324	6.417.390.656,65
Dividendos Organización Terpel 328	322.136.002,59
Dividendos Parque Industrial Bucaramanga	60.364.934,00
Rendimientos financieros Iclld 251	12.188.229.072,80
INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO	1.107.670.293,24
Estampilla procultura vigencia anterior 519	1.107.670.293,24
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL	241.871.887,96

Estampilla del Adulto Mayor vigencia anterior 520	241.871.887,96
FONDO GESTION DEL RIESGO	311.959.079,48
Pasivos Exigibles 501	311.959.079,48
SECRETARÍA DE HACIENDA	7.299.588.368,20
Fondo multipropósito 309	173.883.271,20
Recursos propios 501	4.125.705.097,00
Ingresos corrientes de libre destinación 201	3.000.000.000,00
INDERBU	3.000.000.000,00
Sobretasa predeporte 390	3.000.000.000,00
SECRETARIA DEL INTERIOR	9.000.000.000,00
Ingresos Corrientes de libre destinación 201	9.000.000.000,00
SECRETARÍA DE SALUD Y AMBIENTE	3.256.686.216,81
Ley 99 /93 compra de predios 322	173.883.271,20
Fondo Rotatorio ambiental vigencia anterior 580	884.275.434,61
Ingresos Corrientes de libre destinación 201	2.198.527.511,00
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	3.750.000.000,00
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION VIGENCIA ANTERIOR 501	3.750.000.000,00
TOTAL INVERSIÓN	623.822.279.962,36

Conforme consta en la certificación expedida por la Tesorera General del Municipio, los recursos a adicionar en el presente acuerdo se encuentran disponible en bancos, teniendo en cuenta la depuración contable, tesoral, pasivos exigibles y el mayor recaudo de algunas fuentes de financiación a corte junio 30 de 2026 por valor de **CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS CON VEINTIDOS CENTAVOS MCTE. (\$47.217.248.963.22)**

Así mismo y conforme consta en la certificación expedida por la profesional especializada del área de contabilidad de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, de acuerdo con el artículo 82 del Decreto 111 de 1996 da viabilidad para incorporar los recursos al presupuesto de la vigencia 2026, originados de recursos del Balance por depuración contable y tesoral a 31 de diciembre de 2025, pasivos exigibles y mayor recaudo de algunas fuentes de financiación, por valor de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$88.483.422.603,85)**; la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$17.213.897.563.00)** provenientes de la mayor asignación de recursos de **SGP Prestación de servicios** según documentos de distribución DD-110-2026 del Departamento Nacional de Planeación; la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$538.611.485.946.00)** originados del empréstito autorizado por el Honorable Concejo Municipal según Acuerdo Nro 009 de junio 2 de 2026.

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 819 de 2003, el Secretario de Hacienda certifica que los recursos originados de recursos del Balance por depuración contable, tesoral, liberación de reservas, pasivos exigibles a 31 de diciembre de 2025 y al mayor recaudo en recursos de ICLD, rendimientos financieros, dividendos de la Essa, Acueducto, Terpel y desahorro fonpet, por valor de **OCHENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS TRES PESOS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE. (\$88.483.422.603,85)**; la suma de **DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$17.213.897.563.00)** provenientes de la mayor asignación de recursos de **SGP Prestación de servicios** según documentos de distribución DD-110-2026 del Departamento Nacional de Planeación; la suma de **QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$538.611.485.946.00)** originados del empréstito autorizado por el Honorable Concejo Municipal según Acuerdo Nro 009 de junio 2 de 2026; los cuales afectan positivamente el Marco Fiscal de la vigencia y subsiguientes.

También en cumplimiento del Decreto 076 del 2005, El Consejo de Política Fiscal, bajo Acta de Confis Nro.27 de julio 24 de 2026 se pronunciaron favorablemente sobre la adición de recursos del balance, la mayor asignación de recursos de SGP Educación, la adición recursos de empréstito y el mayor recaudo a la fecha.

El presupuesto de rentas y gastos es la herramienta financiera que el gobierno utiliza para alcanzar las metas del Plan de Desarrollo, por consiguiente, es de suma, vital y esencial importancia realizar la adición presupuestal propuesta, dado que incrementará la Inversión autónoma social del Municipio.

Por todo lo anterior invito a esta honorable corporación a que hagamos equipo por el bienestar de nuestra población. Esta adición cumple rigurosamente con todos los requisitos técnicos, contables y jurídicos. Aprobar este acuerdo es demostrarle a la comunidad que sus instituciones responden con agilidad, transparencia y eficiencia ante sus necesidades más apremiantes.

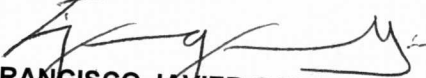
Anexos:

Los anexos ya hacen parte del proyecto de acuerdo inicialmente presentados.


H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO
Concejal ponente

APROBADA: ☒ 27/07/26.

NO APROBADA: ☐


FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
SECRETARIO DE HACIENDA
ALCALDÍA DE BUCARAMANGA

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 1 de 6

PROYECTO DE ACUERDO No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026

“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

DESARROLLO DE PONENCIA

DISPOSICIONES PRELIMINARES

De acuerdo con la designación del presidente de esta Corporación, mediante comunicación fechada el 24 de julio de 2026, me correspondió la labor de realizar y emitir ponencia para primer y segundo debate al Proyecto de Acuerdo No. 044 DEL 24 DE JULIO DE 2026 cuyo título es ***“POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”*** siendo la autora de este proyecto **LAURA MILENA OTERO PILONIETA - ALCALDESA (E) MUNICIPAL**, Para lo cual, me permito hacer las siguientes:

CONSIDERACIONES

El presente acuerdo tiene como objetivo **ADICIONAR A EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

1. OBJETO DE LA PONENCIA

Estudiar la constitucionalidad, legalidad, conveniencia fiscal y coherencia administrativa del Proyecto de Acuerdo No. 044 de 2026 y recomendar su aprobación en los dos debates reglamentarios. Para ello se verifica la fuente de los recursos, la igualdad entre ingreso y gasto, la correspondencia con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, la destinación de los recursos de crédito y de las rentas específicas, y la suficiencia de los soportes señalados en la exposición de motivos.

La adición propuesta conserva el equilibrio: los ingresos y los gastos aumentan exactamente en \$644.308.806.112,85.

El 96,82 % se orienta a inversión; el 83,60 % de la financiación total proviene del empréstito autorizado por el Acuerdo Municipal 009 de 2026.

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 2 de 6

Antecedentes y soporte del expediente

El presupuesto general para 2026 fue expedido mediante el Acuerdo Municipal 050 del 10 de diciembre de 2025 y liquidado por el Decreto Municipal 0900 del 18 de diciembre de 2025.

El Acuerdo Municipal 009 del 2 de junio de 2026 autorizó operaciones de crédito público destinadas a la Troncal Norte–Sur y obras complementarias, y a la modernización del sistema semafórico.

La Nación distribuyó recursos complementarios del SGP–Educación mediante el Documento de Distribución DD-SGP-110-2026 del Departamento Nacional de Planeación.

El CONFIS municipal emitió concepto favorable, según el extracto del Acta No. 27 del 24 de julio de 2026 relacionado en el proyecto.

La exposición de motivos relaciona certificados de Tesorería, Contabilidad y Secretaría de Hacienda sobre disponibilidad, viabilidad de incorporación, impacto en el Marco Fiscal de Mediano Plazo y actualización del Plan Financiero.

2. JUSTIFICACIÓN

2.1. Necesidad presupuestal y utilidad pública

La adición transforma recursos identificados y certificables en capacidad presupuestal para atender infraestructura estratégica, movilidad, educación, seguridad, salud, administración y gestión del riesgo. La apropiación no crea por sí misma la obligación de gastar: fija un límite y un destino legal para que la Administración pueda iniciar o continuar los procedimientos de ejecución, con sujeción a planeación, contratación, disponibilidad de caja y control fiscal.

La magnitud del componente de inversión —\$623.822.279.962,36— justifica la intervención del Concejo porque permite alinear recursos de crédito, mayor recaudo, balance y SGP con las metas del Plan de Desarrollo “Bucaramanga Avanza Segura” 2024–2027. La Troncal Norte–Sur y la modernización semafórica concentran el endeudamiento, mientras las demás fuentes complementan programas sectoriales y obligaciones específicas.

2.2. Sostenibilidad fiscal y especialidad de las fuentes

La sostenibilidad no se presume por el solo hecho de aprobar una adición. Debe descansar en la compatibilidad con el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el Plan Financiero actualizado, la capacidad de pago y las condiciones del crédito. Según el expediente, Hacienda certifica esa compatibilidad. La aprobación es razonable mientras se conserve la destinación aprobada en el Acuerdo 009 de 2026 y no se

 CONCEJO DE BUCARAMANGA	CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA				
	PONENCIA				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-12	Serie:	Página 3 de 6

incorporen modificaciones que alteren el perfil de deuda sin el análisis fiscal correspondiente.

Los recursos del SGP–Educación, la adquisición de áreas de importancia estratégica para el recurso hídrico, la Tasa Prodeporte y las estampillas tienen destinaciones jurídicas específicas. Su incorporación es procedente, pero exige identificación separada, trazabilidad contable y ejecución exclusiva en los fines autorizados.

2.3. Conveniencia administrativa

La iniciativa reúne en una sola modificación las fuentes disponibles y las distribuye en rubros institucionales concretos. Esto favorece el control del equilibrio presupuestal y permite al Concejo examinar de manera consolidada la incidencia fiscal. No obstante, la conveniencia definitiva de cada proyecto dependerá de la madurez de estudios, diseños, predios, permisos, programación contractual y capacidad real de ejecución durante la vigencia.

3. MARCO JURÍDICO

La competencia presupuestal se concreta en la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012. Su artículo 32 numeral 9 autoriza al Concejo a dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos. El trámite debe cumplir, además, el artículo 73 de la Ley 136: dos debates celebrados en días distintos, primero en la comisión permanente competente y luego en plenaria, junto con las reglas del Acuerdo Municipal 031 de 2018 —Reglamento Interno del Concejo—.

En materia presupuestal, los artículos 80 a 82 del Decreto Ley 111 de 1996 permiten abrir créditos adicionales cuando sea indispensable aumentar apropiaciones o crear servicios autorizados, siempre que el recurso base esté acreditado. Esta regla se reproduce en el Estatuto Orgánico de Presupuesto de Bucaramanga compilado por el Decreto Municipal 076 de 2005, particularmente en sus artículos 35 y 100.

La Ley 819 de 2003 exige que el impacto fiscal sea explícito y compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Las Leyes 358 de 1997 y 2155 de 2021 gobiernan la capacidad de pago territorial. Para el SGP–Educación son aplicables la Ley 715 de 2001, la Ley 1176 de 2007 y los artículos 2.2.5.10.1 a 2.2.5.10.5 del Decreto 1082 de 2015, referencia que fue contrastada con el Documento DD-SGP-110-2026.

4. MARCO CONSTITUCIONAL

El proyecto desarrolla la autonomía territorial dentro de los límites de la Constitución y la ley. El artículo 313 numeral 5 —citado expresamente— atribuye al Concejo la expedición de las normas orgánicas del presupuesto y del presupuesto anual. De manera concordante, el numeral 4 habilita a votar los gastos locales; el artículo 315 numeral 5 reserva al alcalde la presentación de los proyectos sobre presupuesto; y los artículos 345, 346, 352 y 353 consagran legalidad, anualidad y sujeción al

Estatuto Orgánico del Presupuesto.

Artículo	Regla constitucional	Aplicación
Art. 287.3	Autonomía para administrar recursos y establecer tributos necesarios.	Base de autonomía fiscal territorial.
Art. 311	El municipio es entidad fundamental y presta servicios y construye obras locales.	Finalidad material del gasto.
Art. 313.4	Corresponde al Concejo votar los tributos y gastos locales.	Competencia para autorizar el gasto.
Art. 313.5	El Concejo dicta normas orgánicas y expide el presupuesto municipal.	Fundamento expreso del proyecto.
Art. 315.5	El alcalde presenta los proyectos sobre planes, obras y presupuesto.	Valida la iniciativa del Ejecutivo.
Arts. 339 y 346	El presupuesto debe corresponder al plan de desarrollo y formularse anualmente.	Exige coherencia programática.
Arts. 345, 352 y 353	Legalidad del gasto y aplicación territorial del régimen orgánico presupuestal.	Sujeta la adición al estatuto orgánico.
Art. 364	El endeudamiento territorial no puede exceder la capacidad de pago.	Límite constitucional al empréstito.

5. ANÁLISIS GENERAL DEL PROYECTO

5.1. Fuentes de financiación

Fuente	Valor	Participación
Empréstito – Acuerdo 009 de 2026	\$538.611.485.946,00	83,60 %
Mayor recaudo	\$64.756.675.395,48	10,05 %
Recursos del balance	\$23.726.747.208,37	3,68 %
Mayor asignación SGP– Educación	\$17.213.897.563,00	2,67 %
TOTAL ADICIÓN	\$644.308.806.112,85	100,00 %

El empréstito domina la estructura de financiación y se distribuye en \$423.239.324.434,00 para la Troncal Norte–Sur y obras complementarias, y \$115.372.161.512,00 para la modernización del sistema semafórico. Esta concentración hace indispensable mantener la identidad entre la autorización de

crédito, el ingreso incorporado, el rubro de gasto y el proyecto efectivamente contratado.

5.2. Composición del gasto

Componente	Valor	Participación
Funcionamiento	\$20.149.140.605,19	3,1272 %
Servicio de la deuda	\$337.385.545,30	0,0524 %
Inversión	\$623.822.279.962,36	96,8204 %
TOTAL	\$644.308.806.112,85	100,0000 %

La equivalencia matemática entre fuentes y usos está verificada. El predominio de la inversión es consistente con la finalidad del crédito y con la incorporación de recursos sectoriales. El componente de funcionamiento incluye el ajuste a los órganos de control; en particular, la exposición de motivos identifica para la Contraloría una diferencia de \$36.904.274,57 derivada de ajustar el crecimiento inicialmente presupuestado al IPC de 2025.

5.3. Distribución de la inversión

Dependencia / sección	Valor
Secretaría de Infraestructura	\$568.172.723.039,42
Secretaría de Educación	\$27.681.781.077,25
Secretaría del Interior	\$9.000.000.000,00
Secretaría de Hacienda	\$7.299.588.368,20
Secretaría Administrativa	\$3.750.000.000,00
Secretaría de Salud y Ambiente	\$3.256.686.216,81
INDERBU	\$3.000.000.000,00
Instituto Municipal de Cultura y Turismo	\$1.107.670.293,24
Fondo Municipal de Gestión del Riesgo	\$311.959.079,48
Secretaría de Desarrollo Social	\$241.871.887,96
TOTAL INVERSIÓN	\$623.822.279.962,36

La Secretaría de Infraestructura concentra la mayor parte de la inversión, coherente con los dos proyectos financiados mediante crédito. La distribución restante incorpora recursos de educación, seguridad, fortalecimiento institucional, salud, deporte, cultura y gestión del riesgo. Cada dependencia deberá conservar la fuente presupuestal y los marcadores de destinación específica definidos en el anexo del proyecto.

5.4. Control de legalidad fiscal y presupuestal

Prueba	Resultado	Fundamento
Equilibrio	Cumple	Ingreso y gasto se adicionan por el mismo valor.
Fuente del recurso	Acreditable	El expediente relaciona certificados y actos de soporte.
MFMP	Compatible	Hacienda reporta compatibilidad y actualización del Plan Financiero.
Endeudamiento	Condicionado	Debe mantenerse dentro de capacidad de pago y destino autorizado.
SGP–Educación	Específico	Solo puede ejecutarse en el componente y población autorizados.
Inversión	Procedente	Sujeta a viabilidad técnica, banco de proyectos y contratación.

6. CONCLUSIÓN

El Proyecto de Acuerdo No. 044 de 2026 tiene iniciativa válida, se encuentra dentro de la competencia constitucional y legal del Concejo y presenta una estructura presupuestal equilibrada. La adición incorpora \$644.308.806.112,85, de los cuales \$623.822.279.962,36 se orientan a inversión. Con los soportes relacionados en el expediente y sin perjuicio de acreditar antes de ejecutar cada rubro su viabilidad, registro, estudios, permisos, sostenibilidad y disponibilidad de caja, no se advierte una razón jurídica o fiscal que impida continuar el trámite.

7. SENTIDO DE LA PONENCIA

Con fundamento en las consideraciones expuestas, me permito someter a consideración de la HONORABLE COMISIÓN PRIMERA el presente informe de PONENCIA POSITIVA, y en consecuencia, solicito respetuosamente su voto favorable para la aprobación en primer y segundo debate del proyecto de acuerdo No 044 del 24 de julio de 2026, cuyo objetivo **ADICIONAR A EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – ADMINISTRACIÓN CENTRAL PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.**

Presentado por,



LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO
CONCEJAL DE BUCARAMANGA